

REF: Resolución que rechaza solicitud de Herencia Vacante realizada por don **WALDO ERNESTO CANTO VERA**, por inmueble ubicado en la Serena, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo y ordena su archivo.

LA SERENA, 23 JUL 2015

RESOLUCION EXENTA Nº **841** /.-

V I S T O S:

Estos antecedentes; lo solicitado por don Waldo Ernesto Canto Vera a través del expediente administrativo de Herencia Vacante 041HV00000080, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, las normas contenidas en el artículo 42 y siguientes del Decreto Ley Nº 1.939 de 1977, la resolución Nº 1600 del año 2008 de la Contraloría General de La República, la resolución Exenta Nº 1831 de fecha 05 de agosto de año 2009; Decreto Nº 79 de 20 de abril de año 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales, la resolución Nº 1600 de la Contraloría de la República del año 2008, decreto Nº 52 de fecha 24 de marzo de año 2014, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo.

C O N S I D E R A N D O:

1- Que el solicitante a través del procedimiento contemplado en el artículo 42 y siguientes del DL Nº 1939 de año 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales solicita la tramitación del expediente administrativo 041HV00000080 de la Ssecretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, respecto a una denuncia de Herencia Vacante quedada al fallecimiento de doña Laura Graciela Valencia, RUT Nº 3.739.560-9, que recae sobre bien inmueble correspondiente a casa y sitio ubicado en calle Alfalfares Nº 1170, comuna de La Serena, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo y en los cuales el Fisco podría tener derechos hereditarios.

2. Que a través del procedimiento que establece la ley para la tramitación de las Herencias Vacantes se procedió a solicitar las respectivas informaciones, especialmente al Servicio de Registro Civil de la Serena a fin de obtener la respectiva red familiar del causante.

3- Que este procedimiento determinó que doña Laura Graciela Valencia, RUT Nº 3.739.560-9, no tenía herederos abintestato para suceder en virtud de las normas de derecho sucesorio contenidas en el Código Civil, por lo cual se solicitó y concedió la posesión efectiva a favor del Fisco de Chile.

4- Que el Fisco obtuvo herencia a su favor inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de La Serena en el año 2012.

5- Que la Herencia Vacante de doña Laura Graciela Valencia, RUT Nº 3.739.560-9, fue denunciada primeramente por don Gustavo Vega Acuña, dando origen al expediente Nº 041HV00000078, en el cual se obtuvo inscripción de herencia a favor del Fisco, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 42 y siguientes del DL Nº 1939 de año 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales.

6 - Que en virtud de lo anterior ya existía una denuncia previa a la efectuada por don Waldo Ernesto Canto Vera, ante lo cual la presente denuncia deberá ser desestimada y rechazada por existe un denunciante con mejor derecho para obtener el pago del galardón y haber colaborado entre otras cosas con diligencia y eficacia en la gestión y tramitación de esta Herencia. El artículo 49 inciso primero del DL N° 1939 de año 1977, nos señala "**Se tendrá como primer denunciante a quien primero presente la denuncia en los lugares señalados en el artículo anterior acompañando todos los datos y antecedentes en que se funden los derechos del Fisco sobre los bienes denunciados, y cumpliéndose con los demás requisitos legales y reglamentarios...**"

RESUELVO:

1- **RECHAZESE** la solicitud de Herencia Vacante presenta por don **WALDO ERNESTO CANTO VERA**, en la cual denunciaba bien inmueble correspondiente a casa y sitio ubicado en calle Alfalfares N° 1170, comuna de La Serena, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo, quedado al fallecimiento de doña Laura Graciela Valencia, RUT N° 3.739.560-9, por las consideraciones ya expuestas.

2-Notifíquese la presente resolución de rechazo a la denunciante de la Herencia Vacante por parte de la Unidad de Bienes.

3- Se hace presente que la interesada podrá recurrir de esta resolución de conformidad a la ley N° 19880 y una vez transcurridos los plazos se procederá a su archivo definitivo.

"POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO".



DIEGO NUÑEZ WOLFF
Secretario Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región Coquimbo

DNW/JMB.
Distribución

- Interesado
- Expediente N° 041HV00000080
- Unidad de Catastro
- Unidad de Bienes
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.